



DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELJO**

CLAVE: SEM001142

FOLIO TRÁMITE: 74,775

NOMBRE: HERNANDEZ SOTO PEDRO  
UBRICACIÓN: PINO SUAREZ  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO, VERDURAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VICENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

10-agosto-2017

EXTERIOR: 10

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017 IMPORTE: \$591.50

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:11 a	A:	04:00:11 p	VIERNES	SI	DE	08:00:11 a	A:	04:00:11 p
MARTES	SI	DE	08:00:11 a	A:	04:00:11 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:11 a	A:	04:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:11 a	A:	04:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DEM

ACEPTO  
HERNANDEZ SOTO PEDRO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de consumo y postre.
- El almacenamiento o preparación del pan para a turistas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.